

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar un contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROYECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS EN EL EJE DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍCOMO LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES CIUDADANAS (PQRSDF) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.





La contratación se justifica en: Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

En ese contexto, la Personería de Bogotá D.C. como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la Inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales, razón por la cual, le corresponde las actividades que aseguren el cumplimiento de desarrollar el cometido institucional, en el contexto de lo cual es de suma importancia el apoyo de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores, dada la insuficiencia de personal o las solicitudes particulares que se requieran; por lo cual resulta necesaria la contratación de prestación de servicios personales en aras de garantizar el cumplimiento de las atribuciones a cargo de la entidad.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el Acuerdo 034 de 1993, artículo 3°; asignó a la Personería de Bogotá funciones de agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República. Igualmente, el Artículo 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento normal de la entidad.

Mediante el Acuerdo Distrital 755 de 2019 ¿por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D.C., modifica la denominación de la Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías dejando su nueva denominación así: Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública, la cual dependerá del Despacho del (de la) Personero(a) de Bogotá y le asigna entre otras funciones: la de dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su despacho; y dirigir evaluar y aprobar los informes sobre el ejercicio de la acción de prevención y el control a la función pública. De esta manera se observa como la organización interna de la Personería, establecediferentes delegadas a las cuales se le asignan funciones concordantes con los temas relacionados con cada sector, y en ese

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

sentido cada una encamina sus acciones a coadyuvar al cabal cumplimiento a las actividades planteadas, de manera articulada y bajo la dirección y orientación de la Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública.

Considerando que, en el ordenamiento constitucional, el servicio al ciudadano es un fin esencial del Estado establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, como el deber de las autoridades de prestar un buen servicio a los ciudadanos y que la Personería de Bogotá, D.C., promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la ciudad e interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, con el fin de prestar un servicio adecuado se han habilitado diferentes canales para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones

(PQRSDF) tales como medios electrónicos (página web, chat institucional, el e-mail designado para la atención de derechos de petición), canal presencial y vía telefónica, los que se tramitan desde las áreas misionales de la entidad, de conformidad con la Resolución 473 del 19 de Julio del 2017. Es de observar que el trámite que reciben las (PQRSDF), impacta de manera directa el goce efectivo de los derechos fundamentales de los ciudadanos, razón por la cual, es un

deber institucional brindar una respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos en términos de eficacia, eficiencia y oportunidad. El trámite de cada uno de los requerimientos tiene un impacto significativo en la convivencia ciudadana, ya que implica vincularlos con las entidades correspondientes para gestionar una respuesta integral a situaciones que afectan los derechos o violan las disposiciones institucionales. Esta labor fortalece la comunicación efectiva y la interacción entre ciudadanos y entidades, a través del cumplimiento de las funciones y correlación interinstitucional liderada por la Personería. A largo plazo, esto mejora la confianza en la Personería, ya que orienta y acompaña a los ciudadanos para garantizar el ejercicio de sus derechos y encontrar soluciones efectivas a sus conflictos. En cada delegada, se reciben temas distintivos de acuerdo con su competencia, como el acceso a la salud, maltrato animal, contaminación, acoso laboral, problemáticas relacionadas con la vivienda, alimentación escolar, debido proceso, conflictos en propiedad horizontal, participación comunal, comparendos electrónicos, entre otros. En esa medida, la atención de las PQRSDF fortalece la comunicación asertiva y la

interacción entre personas y entidades, por intermedio de la relación interinstitucional adelantada por la Personería de Bogotá, que a largo plazo mejora la percepción de confianza hacia esta, al orientar y acompañar a las personas en la ciudad de Bogotá para que sus derechos se hagan efectivos y sus conflictos encuentren una resolución pacífica. La atención de los requerimientos ciudadanos cobra especial importancia para esta dependencia y en general para el organismo de control, ya que la atención de las PQRSDF requiere de un esfuerzo institucional que permita adelantar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

(Marque con X según corresponda).

Inexistencia de Personal de Planta	
Insuficiencia de Personal de Planta	X
El desarrollo de la Actividad requiere un grado de especialización	





La presente se expide en Bogotá, a los 24 de junio de 2023 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por SANDRA ELIZABETH GARCIA ANGARITA P.D. PARA LA COORD. PREVEN. Y CONTR. FUN. PUB.


CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Director(a) de Talento Humano

Proyectó: Sther Velandia Macias

Revisó: Milady Vargas Guiza / Subdirectora de Gestión Contractual

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.